ANEXO A LAS BASES DE CONCURSO
"IACC Te Regala un iPad"

En Santiago de Chile, a 15 de octubre del año 2026, IACC S.A., en adelante "Instituto Profesional IACC" o "IACC", Rut N°87.845.200-3, representada legalmente por don Marco Moreira Valderrama, cédula de identidad N°8.530.501-8, ambos domiciliados en Avenida Salvador número 1318, Providencia, Santiago de Chile, quien viene en establecer el siguiente Anexo a las bases del concurso "IACC Te Regala un iPad" en adelante indistintamente "el Anexo":

PRIMERO. ANTECEDENTES

Con fecha 01 de octubre de 2026, Instituto Profesional IACC realizó el lanzamiento del concurso denominado "IACC Te Regala un iPad", cuyas bases fueron protocolizadas con fecha 25 de septiembre de 2026 en la 48ª Notaría de Santiago, a cargo de la Notaria Titular doña Patricia Manríquez Huerta, bajo el Repertorio N° 12.959-2026.

Por medio del presente Anexo, IACC viene en modificar las cláusulas Cuarta y Sexta de las referidas bases, exclusivamente en lo relativo a las fechas y plazos establecidos para el desarrollo del concurso y el proceso de selección de sus participantes, conforme se indica a continuación.

SEGUNDO. PRIMERA MODIFICACIÓN

Se modifica la cláusula Cuarta de las bases individualizadas en la cláusula Primera del presente Anexo, la cual quedará en los siguientes términos:

"CUARTO. SELECCIÓN Y VALIDACIÓN DEL GANADOR O GANADORA

El proceso de selección del ganador o ganadora se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. *IACC identificará los diez (10) videos que, cumpliendo íntegramente las instrucciones y condiciones establecidas en la cláusula Tercera precedente, registren la mayor cantidad de "me gusta" (likes) a las 12:00 horas del día 1 de diciembre de 2026. El número de "me gusta" será constatado por los Ministros de Fe designados en estas bases, dejándose registro de dicha verificación.*
2. *En caso de producirse un empate que afecte la determinación del décimo lugar o cualquiera de los cupos necesarios para completar las diez (10) personas preseleccionadas, los cupos correspondientes serán determinados mediante un sorteo al azar entre los participantes empatados, realizado ante los Ministros de Fe, dejándose constancia del resultado.*
3. *IACC contactará a dichas diez (10) personas mediante mensaje interno de la plataforma TikTok, al usuario desde el cual se haya publicado el video participante, con el objeto de iniciar el proceso de validación de su identidad y de su calidad de estudiante o titulado del Instituto Profesional IACC.*
4. *Para estos efectos, IACC remitirá un enlace a un formulario institucional en el que la persona preseleccionada deberá proporcionar los antecedentes necesarios para efectuar dicha validación, incluyendo su nombre completo, RUT, correo electrónico, usuario de TikTok y enlace*

Documento firmado digitalmente. CSV: TYDT1929

al video participante. Estos antecedentes serán contrastados con los registros institucionales de IACC.

5. *Para comprobar que la persona que protagoniza el video corresponde al estudiante o titulado participante, IACC podrá citar a las personas preseleccionadas a una breve videollamada de verificación, en la que deberán exhibir su cédula de identidad vigente. IACC contrastará la identidad de la persona compareciente con el video participante y con los antecedentes proporcionados en el formulario y registrados en sus sistemas institucionales. De la verificación se dejará constancia interna, sin grabar la videollamada ni conservar una copia de la cédula de identidad. Si la imagen del video no permite efectuar razonablemente dicha comprobación, IACC podrá solicitar antecedentes complementarios pertinentes para resolver fundadamente la validación.*
6. *Una vez confirmadas las diez (10) personas que cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones establecidas en estas bases, se realizará un sorteo al azar ante Notario Público. Mediante dicho sorteo se establecerá un orden completo de prelación entre las personas participantes validadas. La persona ubicada en primer lugar tendrá la calidad de ganadora del concurso y las restantes tendrán la calidad de suplentes, en el mismo orden de prelación resultante del sorteo.*
7. *En caso de que la persona ganadora pierda su derecho al premio, no lo reclame dentro del plazo establecido, renuncie a él o concurra cualquier otra causal prevista en estas bases que impida su entrega, el premio corresponderá al suplente que ocupe el lugar inmediatamente siguiente en dicho orden de prelación.*

En caso de que alguna de las diez (10) personas preseleccionadas no cumpla con los requisitos o condiciones establecidos en estas bases o no responda al contacto de IACC dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, será reemplazada por el video inmediatamente siguiente en número de "me gusta" que cumpla con la totalidad de las instrucciones, repitiéndose respecto de esta persona el procedimiento de validación antes descrito."

TERCERO. SEGUNDA MODIFICACIÓN

Se modifica la cláusula Sexta de las bases individualizadas en la cláusula Primera del presente Anexo, la cual quedará en los siguientes términos:

"*SEXTO. PLAZOS DEL CONCURSO*

El concurso se desarrollará en los siguientes plazos:

- *Lanzamiento del concurso:* *1 de octubre de 2026*
- *Término del concurso y preselección:* *1 de diciembre de 2026 a las 12:00 hrs*
- *Sorteo de ganador o ganadora:* *16 de diciembre de 2026*
- *Anuncio del ganador o ganadora:* *17 de diciembre de 2026*

El ganador o ganadora del concurso será anunciado a través de los medios que el Instituto Profesional IACC estime convenientes. Asimismo, será contactado directamente mediante los datos de contacto

Documento firmado digitalmente. CSV: TYDT1929

registrados en los sistemas institucionales y/o a través de la cuenta de TikTok con la cual participó en el concurso. "

CUARTO. OTRAS DECLARACIONES

En todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente Anexo, las disposiciones contenidas en las bases se mantendrán plenamente vigentes e inalteradas.

Las modificaciones introducidas mediante el presente Anexo serán informadas oportunamente a los participantes y al público en general, a través de los canales oficiales de comunicación del Instituto Profesional IACC, de conformidad con lo establecido en la cláusula Decimotercera de las bases del concurso.

QUINTO. PERSONERÍA

La personería de don Marco Moreira Valderrama para representar a la sociedad IACC S.A. consta en escritura pública de fecha 05 de enero de 2026, repertorio 61, otorgada en la notaría de Santiago de Chile servida por doña Patricia Manríquez Huerta.

Marco Moreira Valderrama
p.p. IACC S.A.

Documento firmado digitalmente. CSV: TYDT1929

defontana
ecosistema digital de gestión empresarial

MARCO MOREIRA VALDERRAMA

NIT: 8.530.501-8

Email:
marco.moreira@iacc.cl

CSV:
MHEX0623

Firmado digitalmente el:
16-10-2026 18:51 UTC

Transaction ID:
2BD6CE18D456F300E928

Las firmas en este este documento pueden
ser validadas en la siguiente dirección
https://validador.defontana.com/validate/TYDT1929